

CÓDIGO DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y ADMINISTRACIÓN DE RED RELATIVO AL SERVICIO DE INTERNET FIJO QUE PRESTA EL CONCESIONARIO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ SANDOVAL

Con fundamento en el artículo 12 del *“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet”*, -en lo sucesivo, los *“Lineamientos de Gestión de Tráfico”*-; **MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ SANDOVAL** -en lo sucesivo, el *“Proveedor”*-, pone a disposición de sus usuarios el Código de Política de Gestión de Tráfico y Administración de Red -en adelante, el *“Código”*-, por el cual da a conocer los principios bajo los cuales implementa la gestión de tráfico y administración de red que presta a sus usuarios:

1.- DERECHOS DE LOS USUARIOS FINALES DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO.

El servicio de acceso de internet se sujetará a los siguientes principios señalados en el artículo 131 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión:

- I. **Libre elección.** Los usuarios de los servicios de internet prestados por el Proveedor pueden acceder a cualquier contenido, aplicación o servicio ofrecido por los concesionarios o por los autorizados a comercializar, dentro del marco legal aplicable, sin limitar, degradar, restringir o discriminar el acceso a los mismos.

El Proveedor no limita el derecho de los usuarios del servicio de acceso a Internet a incorporar o utilizar cualquier clase de instrumentos, dispositivos o aparatos que se conecten a su red, siempre y cuando éstos se encuentren homologados, tomando en cuenta que no todos los dispositivos existentes en el mercado cuentan con las caracterizaciones técnicas para poder ser conectados a su red.

- II. **No discriminación.** El Proveedor se abstiene de obstruir, interferir, inspeccionar, filtrar o discriminar contenidos, aplicaciones o servicio;
- III. **Privacidad.** El Proveedor preserva la privacidad de los usuarios y la seguridad de la red;
- IV. **Transparencia e información.** Las características del servicio ofrecido, incluyendo las políticas de gestión de tráfico y administración de red autorizada por el Instituto, velocidad, calidad, la naturaleza y garantía del servicio, se

pueden consultar en la página de internet y en el Código de Prácticas Comerciales del Proveedor

- V. Gestión de tráfico.** El Proveedor podrá tomar las medidas o acciones necesarias para la gestión de tráfico y administración de red conforme a las políticas autorizadas por el Instituto, a fin de garantizar la calidad o la velocidad de servicio contratada por el usuario, siempre que ello no constituya una práctica contraria a la sana competencia y libre concurrencia;
- VI. Calidad.** El Proveedor debe preservar los niveles mínimos de calidad que al efecto se establezcan en los lineamientos respectivos, y

2. MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁFICO

2.1. Administración de Direcciones IP

Una dirección IP es una dirección única que identifica a un dispositivo en internet o en una red local, con lo cual permite el intercambio de información en internet.

Los organismos internacionales asignan a los Proveedores de Servicios de Internet (ISP) direcciones IPs públicas para permitir que sus usuarios se comuniquen por internet. Considerando que las direcciones IP son un recurso escaso y limitado, se vuelve necesaria su administración para optimizar su uso. Es por eso que el proveedor utiliza técnicas que permiten a múltiples dispositivos en una red local ser mapeados a una sola dirección IP Pública.

Los beneficios son:

- Optimización en el uso de un recurso finito como son las direcciones IP públicas.
- Ocupación innecesaria de direcciones IP públicas.
- Agotamiento de las direcciones IP públicas.

En caso de que esta medida se elimine ocurrirá lo siguiente:

- Ocupación innecesaria de direcciones IP públicas.
- Agotamiento de las direcciones IP públicas.

3. RECOMENDACIONES A USUARIOS FINALES

Las recomendaciones para que los usuarios finales minimicen los riesgos a su privacidad y la de sus comunicaciones privadas son las siguientes:

1. Al conectarse a internet se recomienda ocupar equipos y software que estén actualizados en sus últimas versiones e instalar parches seguridad en sistemas operativos y aplicaciones.
2. Utilizar contraseñas seguras, incluyendo mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales.
3. Evitar ingresar a sitios desconocidos, que se vean sospechosas o que no sean confiables.
4. Minimizar el registro con datos personales en páginas web y aplicaciones que realmente utilice y le sean útiles.
5. Verificar que las páginas visitadas tengan el candado de seguridad tal como HTTPS://, especialmente si se envía información sensible como tarjetas de crédito.
6. Utilizar un antivirus actualizado en el dispositivo terminal que se utiliza para acceder a internet.
7. Cambiar las contraseñas de sus servicios en línea con frecuencia.
8. Evitar abrir y/o responder mensajes o correos de origen desconocido, sobre todo los que requieran sus datos personales.
9. Utilizar programas originales y de fuentes confiables.
10. No hacer clic en enlaces contenidos en correos electrónicos no solicitados o que provengan de fuentes desconocidas.
11. No hacer caso de mensajes cuyo contenido sea atractivo, de urgencia o exagerado, por ejemplo, entrega de premios de concursos en los que no participó, avisos de bancos acerca de adeudos que no existen, etc.
12. Proteja y no revele las contraseñas que utiliza en plataformas digitales.
13. Utilice herramientas que permitan un borrado seguro de información en los equipos de cómputo y procesamiento de datos que sean desechados por usted.
14. De ser necesario, comunicarse directamente con la institución de la que procedan los mensajes o correos electrónicos, a través de la información de contacto publicada en sitios oficiales.
15. Se recomienda Instalar y utilizar herramientas de control parental para monitorear y controlar las actividades de los menores de edad en relación con el uso de internet.

4. MARCO LEGAL APLICABLE

El presente Código se apeg a lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en los Lineamientos de Gestión de Tráfico, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2021.

Versión 2.0, publicada el 17 de diciembre de 2025